



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. **824** DE

(**26 DIC 2019**)

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por numeral 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 26 del Decreto Distrital 190 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 388 de 1997 *“Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones”*, el ordenamiento del territorio constituye una función pública que se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo, la cual debe ser ejercida con sujeción a los principios señalados en el artículo 2º de la mencionada ley, esto es *“la función social y ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y beneficios”*.

Que mediante el Decreto Distrital 765 de 1999 *“por el cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990, mediante la expedición para la zona de influencia del Aeropuerto El Dorado, correspondientes a los polígonos de reglamentación asignados por los Decretos 735, 736 y 737 de 1993”*, en el marco del Acuerdo 6 de 1990, se estableció un área de influencia aeroportuaria y un área de influencia aeronáutica, así como usos y otras normas urbanísticas, dicha norma se encuentra vigente en algunos sectores de la ciudad por el régimen de transición contemplado en el Decreto Distrital 190 de 2004 *“Por medio del cual se compilan*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 2 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003” – Plan de Ordenamiento Territorial.

Que en los numerales 1, 3 y 4 del artículo 8 del Decreto Distrital 190 de 2004, en adelante POT, correspondiente a la política de competitividad, se señalan las siguientes directrices:

“1. Consolidar las ventajas económicas, sociales y tecnológicas de Bogotá D.C. y mejorar su posición en el comercio internacional, fortaleciendo la capacidad de su infraestructura y su logística en conectividad física y virtual, y desarrollando acciones en el sistema aeroportuario del Distrito.

(...)

3. Incrementar las exportaciones tradicionales, promover nuevas exportaciones de bienes y servicios, atraer inversión extranjera e incentivar el desarrollo de cadenas productivas promisorias, mediante la conformación de redes de inversión para poder absorber las nuevas tecnologías y capacitar la fuerza laboral según las necesidades de los sectores económicos.

4. Fortalecer el centro para el intercambio en sus distintos escalas y niveles y a las centralidades como espacios de atención en la escala zonal de bienes y servicios distintos a los del centro tradicional-regional para integrar y cohesionar las comunidades en esta escala. (...).”

Que el artículo 16 del POT establece los tres (3) principios básicos bajo los cuales se implementará en el largo plazo la estrategia de ordenamiento para el Distrito Capital: “(...) el primero, la protección y tutela del ambiente y los recursos naturales y su valoración como sustrato básico del ordenamiento territorial; el segundo, el perfeccionamiento y optimización de la infraestructura para la movilidad y la prestación de servicios públicos y sociales para todos los ciudadanos del Distrito Capital en perspectiva regional, y el tercero, la integración socio económica y espacial de su territorio urbano - rural a nivel

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 3 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

internacional, nacional y con la red de ciudades prevista para la región Bogotá - Cundinamarca y departamentos vecinos.

Estos principios comprometen decisiones de ordenamiento territorial en tres estructuras superpuestas e interdependientes: la estructura ecológica principal, la estructura funcional de servicios y la estructura socio - económica y espacial. Tales decisiones afectan de forma integral e interdependiente todo el territorio urbano, de expansión y rural del distrito capital (...).”

Que el numeral 3 del citado artículo 16 del POT dispone que la estructura socio - económica y espacial “(...) *está constituida por el centro y la red de centralidades que concentran actividades económicas y de servicios, y que se disponen sobre todo el territorio del Distrito Capital para garantizar el equilibrio urbano y rural en prestación de servicios, la cohesión social, la integración de la ciudad a diferentes escalas, y el desarrollo económico para todos los habitantes del D. C. y de la región. (...).”*

Que el artículo 19 del POT define el sistema de movilidad para el Distrito Capital, en el cual se encuentra “(...) *El sistema de movilidad actúa de forma interdependiente con la estructura socio económica y espacial conformado por la red de centralidades, y garantiza la conectividad entre las mismas y de estas con la región, el país y el mundo (...).”*, asimismo se señala los principales ejes de movilidad que integran el Distrito Capital a las diferentes escalas, y dentro del cual se encuentra el Corredor Férreo de Occidente que integra las centralidades Salitre – Zona Industrial y Fontibón – Aeropuerto El Dorado.

Que el párrafo 1 del artículo 19 del POT menciona que “(...) *las determinaciones generales y normativas para todo el sistema, se formularán en el Plan Maestro de Movilidad (...).”* En este sentido el Decreto Distrital 319 de 2006 por el cual se adoptó el Plan Maestro de Movilidad define en su artículo 3 los Complejos de Intercambio Modal – CIM como “(...) *Instalación de múltiple uso en donde los usuarios del transporte público colectivo intercambian de modo de transporte. El complejo de integración modal podrá estar complementado con instalaciones comerciales (...).”* asimismo en su artículo 36 establece la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 4 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

estrategia de intercambio modal “(...) Con el fin de aprovechar las potencialidades de cada modo y medio de transporte y obtener una mejora de las condiciones de movilidad de la población, se implantarán dentro del Distrito Capital intercambiadores modales, concebidos éstos como equipamientos o infraestructuras destinadas a integrar el uso de diferentes modos o medios de transporte para que las personas cubran su viaje, los cuales constituirán el elemento básico para los procesos de integración de los modos del transporte de pasajeros en la Ciudad y en la Ciudad Región.

En este marco la unión de varios intercambiadores modales constituirá un Complejo de Integración Modal (CIM) del transporte de pasajeros, bien sea en la periferia o al interior de la Ciudad el cual deberá tener interconexión entre sus diferentes componentes.(...)”

Que de conformidad con el artículo 23 del POT, la estructura socio-económica y espacial se compone de una red de Centralidades, entre las cuales contempla la Centralidad de Integración Internacional y Nacional “*Fontibón - Aeropuerto Eldorado – Engativá*”.

Que de acuerdo con el artículo 24 del POT, se define la función de las centralidades en la estrategia de ordenamiento del Distrito Capital, enunciando para la Centralidad Fontibón - Aeropuerto Eldorado – Engativá la directriz de “*Conformar la gran plataforma para la exportación, y vincular para ello el Aeropuerto de Guaymaral*”.

Que según el artículo 25 del POT “*Las operaciones estratégicas vinculan actuaciones, acciones urbanísticas e instrumentos de gestión urbana e intervenciones económicas y sociales en áreas especiales de la ciudad que se consideran fundamentales para consolidar a corto, mediano y largo plazo, la estrategia de ordenamiento formulada en la presente revisión. Tienen la finalidad de orientar los recursos de inversión para que sean incluidos en el respectivo programa de ejecución de cada administración*”.

Que conforme al artículo 26 del POT la Operación Estratégica Fontibón - Aeropuerto Eldorado – Engativá- Aeropuerto Guaymaral se encuentra priorizada “*(...) para efectos de jerarquizar programas, actuaciones y proyectos, y de facilitar la aplicación de instrumentos*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 5 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

de gestión; la formulación, adopción y ejecución de la Operación Estratégica implica enfocar los recursos públicos y privados de manera concertada en el marco de la estrategia general de gestión (...). Así mismo en su paragrafo 1 establece “(...) *el componente urbanístico de las operaciones estratégicas se formula mediante planes zonales (...)*” los cuales “(...) *precisarán y ajustarán las normas contenidas en las UPZ correspondientes, para las áreas objeto del plan zonal (...)*”.

Que en su artículo 64 el POT señala la “*Articulación física y virtual con el comercio nacional e internacional*” como parte de los programas prioritarios del Plan de Ordenamiento Territorial. Para el desarrollo de este programa se establece el subprograma: Aeropuerto Internacional Eldorado, en el cual se priorizan los siguientes proyectos: “(...) *a. Concertación con la región - Articulación Av. José Celestino Mutis al Occidente. b. Concertación con la región: Terminales de carga. (...) g. Renovación Zonas aledañas Av. José Celestino Mutis - vinculadas con la operación estratégica Fontibón- Aeropuerto Eldorado-Engativá - Aeropuerto Guaymaral (...)*”.

Que en su artículo 70 el POT establece el escenario de ejecución de proyectos de corto plazo, los cuales según el artículo 71 aportan al desarrollo de las operaciones estratégicas y “(...) *constituyen el escenario de base para la puesta en marcha de la estrategia de ordenamiento territorial en el corto plazo del POT (...)*” y define como directrices principales para el desarrollo de la Operación Estratégica Fontibón - Aeropuerto Eldorado – Engativá - Aeropuerto Guaymaral “(...) *1. Conformar la gran plataforma para la exportación; 2. Promover la localización de servicios necesarios para integrar a la ciudad con el occidente de la región y 3. Consolidar el área como centralidad nacional e internacional(...)*. En este sentido, la definición de los proyectos priorizados parte de esta línea base y se complementa de forma armonizada con las directrices enunciadas.

Que el artículo 193 del POT señala los componentes del “*tren de cercanías*” como parte del Subsistema de Transporte del Distrito Capital, dentro del cual se encuentra la línea Km 5 – Facatativá. Esta línea corresponde al eje de movilidad Corredor Férreo de Occidente.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019**. Pág. 6 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

Que conforme al numeral 20 del artículo 163 del POT, dentro de los objetivos del Sistema de Movilidad se encuentra “*articular los diversos modos de transporte con el Aeropuerto El Dorado*”.

Que según el artículo 307 del POT, dentro de los programas y proyectos de renovación urbana prioritarios se enmarcarán las operaciones enunciadas, entre las cuales se encuentra la Operación Borde Aeropuerto.

Que mediante la Resolución 06837 de 2011 “*Por la cual se aprueba el Plan Maestro del Aeropuerto Flaminio Suárez Camacho de Guaymaral, Bogotá*”, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil como autoridad nacional en la gestión y regulación de los aeropuertos del país aprobó el Plan Maestro del Aeropuerto Flaminio Suárez Camacho de Guaymaral.

Que mediante la Resolución 06815 de 2013 “*Por la cual se aprueba la actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C.*”, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil como autoridad nacional en la gestión y regulación de los aeropuertos del país aprobó la actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional El Dorado de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el artículo 156 del Acuerdo 645 de 2016 “*Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá mejor para todos”*”, hacen parte de los proyectos vinculados a la estructura ecológica principal, la recuperación física y rehabilitación ecológica de los humedales Jaboque y Capellanía de Techo.

Que el Decreto Nacional 1468 de 2018 “*Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, con el fin de designar al Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá para ser incluido en la lista de Humedales de Importancia Internacional Ramsar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 357 de 1997*”, incluyó los humedales de Capellanía de Techo y Jaboque dentro del complejo de humedales urbanos de Bogotá, cuyos Planes de Manejo se aprobaron por la Resolución 7474 del 30 de octubre de 2009 de la Secretaría

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** - Pág. 7 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

Distrital de Ambiente y la Resolución Conjunta CAR- SDA No. 1 del 13 de febrero de 2015, respectivamente.

Que el Decreto Distrital 528 de 2015 *“Por el cual se delega la presentación de los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional (FDR) y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI) del Sistema General de Regalías - SGR, y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 1 señala: *“Delegar en la Secretaría Distrital de Planeación la facultad para presentar los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional (FDR) y el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI) del Sistema General de Regalías – SGR, ante las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión competentes”*.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Región Centro Oriente mediante el Acuerdo 065 de 2017 *“por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR”* viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado: *“Estudios y diseños para la estrategia de intervención integral del área de influencia del Aeropuerto El Dorado, Bogotá D.C – BPIN 2017000050001”*, previo al concepto de cumplimiento y favorabilidad del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Transporte, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Este proyecto tiene como objeto desarrollar la *“Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá- Aeropuerto Guaymaral”* en el marco del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que el Decreto Distrital 566 de 2017 designó a la Secretaría Distrital de Planeación como ejecutor del proyecto *“Estudios y diseños para la estrategia de intervención integral del área de influencia del Aeropuerto Eldorado, Bogotá D.C – BPIN 2017000050001”* e incorporó recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017 - 2018.

Que el proyecto *“Estudios y diseños para la estrategia de intervención integral del área de influencia del Aeropuerto El Dorado, Bogotá D.C – BPIN 2017000050001”* se desarrolló en las siguientes etapas: i) Etapa de diagnóstico durante la vigencia del año 2018 y ii) Etapa de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 8 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

formulación del proyecto y acto administrativo para la adopción de la “Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado– Engativá- Aeropuerto Guaymaral”.

Que en la etapa de formulación de la presente “Operación Estratégica a Fontibón – Aeropuerto Eldorado– Engativá- Aeropuerto Guaymaral”, se presentó el proyecto ante la Comisión Intersectorial de Operaciones Estratégicas y Macroyectos del Distrito Capital en las sesiones del 27 de junio de 2019, 29 de agosto de 2019 y 18 de noviembre de 2019.

Que en las sesiones del 29 de agosto de 2019 y 18 de noviembre de 2019, en cumplimiento del artículo 29 del Decreto Distrital 546 de 2007 “Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital” modificado por el Decreto Distrital 415 de 2019 y la Resolución No. 233 del 8 de junio de 2018 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., “Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”, la Comisión validó la información atinente a los programas y proyectos de la “Operación Estratégica a Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá- Aeropuerto Guaymaral”.

Que conforme al Acta No. 003 de 2019 correspondiente a la sesión del 18 de noviembre de 2019 quedó consignado:

“(…) Nota: La presentación de las Operaciones Estratégicas hace parte de los anexos de la presente Acta. Asimismo, es importante aclarar que los programas y proyectos de cada Operación con las respectivas entidades responsables, también fueron compartidos en los Documentos de Proyectos de Decreto y Exposición de motivos de cada Operación. Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias y funciones misionales de cada entidad o institución.

(...)

En ese sentido, atendiendo a la amplia socialización del contenido de los programas y proyectos de las mencionadas operaciones estratégicas realizadas en el marco del Comité tanto a integrantes como a invitados permanentes y otros participantes y al hecho

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 9 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

que la misma se realizó respetando las reglas establecidas por la normatividad vigente respecto al quórum, y a la importancia de la instancia como coordinadora y articuladora de la gestión de las políticas programas y proyectos para el desarrollo de las operaciones estratégicas, la no objeción por parte de los integrantes se entiende como aceptación del contenido programático informado en la sesión de la CIOEM. (...)”.

Que entre los meses de junio a octubre de 2019, la Secretaría Distrital de Planeación con el objeto de garantizar la participación ciudadana en el proceso de adopción de la “Operación Estratégica a Fontibón – Aeropuerto Eldorado– Engativá- Aeropuerto Guaymaral”, adelantó las siguientes gestiones de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 388 de 1997:

i) La socialización del modelo y los lineamientos de ordenamiento territorial de la estrategia

Fecha del Taller	UPZ	Localidad	Lugar del Taller
5 junio de 2019	115 - Capellanía	Fontibón	Carrera 96 Bis H #23J-30 Salón Comunal Cofradía.
	117 - Aeropuerto	Fontibón	
8 junio de 2019	74-Engativá	Engativá	Calle 66B #121-15 Salón JAC Engativá Centro.
11 junio de 2019	116-Alamos	Engativá	Calle 66A #97-64 Salón JAC Barrio Alamos.
12 junio de 2019	75-Fontibón Centro	Fontibón	Calle 16J #99-59 Salón JAC Fontibón Centro A.
13 junio de 2019	76-Fontibón San Pablo	Fontibón	Carrera 118b #17ª-20 Salón Comunal El Portal.
15 junio de 2019	77-Zona Franca	Fontibón	Calle 14ª #108-78 Colegio Carlo Federicci.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 10 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

ii) El laboratorio urbano, a través de una oficina de atención ciudadana de la Dirección de Operaciones Estratégicas

Lugar	Fechas de atención
Cr. 101ª # 24 – 25. Salón Comunal del barrio Veracruz.	20, 27 de junio de 2019. 4, 11, 18, 25 de julio de 2019. 1, 8, 15 y 22 de agosto de 2019
Cl. 69 #121-20 Salón Comunal Engativá Centro	23 de agosto de 2019 24 de agosto de 2019
Cr. 98 Bis #67ª-86 Salón Comunal Álamos	

iii) La socialización del componente programático.

Fecha del Taller	UPZ	Localidad	Lugar del Taller
26 agosto de 2019	76-Fontibón San Pablo	Fontibón	Calle 22G No: 117A - 38 Salón Comunal JAC Aldea.
27 agosto de 2019	115 – Capellanía 117 – Aeropuerto	Fontibón	Carrera 96 BIS H No: 23J-30. Salón Comunal JAC Cofradía
28 agosto de 2019	74-Engativá	Engativá	Av. Calle 72 No: 110- 13. Salón Comunal Pro - Techo Villa Amalia
29 agosto de 2019	75-Fontibón Centro	Fontibón	Calle 16J No: 99-59. Salón Comunal JAC Fontibón Centro "A".
30 agosto de 2019	77-Zona Franca	Fontibón	Av. Calle 17 No: 137A- 81. Interior 40 - Salón Comunal JAC Chircal.
31 agosto de 2019	116-Álamos	Engativá	Calle 66A No: 97-64. Salón JAC Los Álamos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26** DIC 2019 Pág. 11 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, la Ministra de Transporte, el Director de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, entre otros directivos institucionales de orden nacional, local y del sector privado, firmaron el documento denominado “*Pacto por el Distrito Aeroportuario: Vivir, Trabajar e Invertir*” el 21 de octubre de 2019, en busca de promocionar y planificar de manera conjunta un nodo de desarrollo en el Aeropuerto Internacional El Dorado y su entorno urbano-regional.

Que la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Secretaría Distrital de Planeación mediante memorando 3-2019-26623 del 18 de noviembre de 2019 dió el aval técnico a la cartografía, fichas de proyectos y lo concerniente al componente técnico - cartográfico del proyecto para la adopción de la “*Operación Estratégica Fontibón-Aeropuerto Eldorado-Engativá- Aeropuerto Guaymaral*”.

Que la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Dirección de Operaciones Estratégicas de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica viabilizó los contenidos que soportan la adopción de la “*Operación Estratégica Fontibón-Aeropuerto Eldorado-Engativá- Aeropuerto Guaymaral*”, luego de haber efectuado la correspondiente evaluación técnica y jurídica, atendiendo al interés general de la comunidad y en concordancia con la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto. Adoptar la “*Operación Estratégica Fontibón - Aeropuerto Eldorado – Engativá- Aeropuerto Guaymaral*”, incluidos los lineamientos para su ejecución.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE 26 DIC 2019 Pág. 12 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo. Para los efectos del presente Decreto, la “Operación Estratégica Fontibón - Aeropuerto Eldorado - Engativá- Aeropuerto Guaymaral”, en lo sucesivo se denominará: “Distrito Aeroportuario”.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación. La presente reglamentación se aplica en el área delimitada de la “Operación Estratégica Fontibón - Aeropuerto Eldorado - Engativá- Aeropuerto Guaymaral” del Mapa No. 32 del Decreto Distrital 190 de 2004, precisada y actualizada por la Resolución No. 2003 de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Hacen parte del “Distrito Aeroportuario” la Centralidad de Integración Internacional y Nacional Fontibón - Aeropuerto Eldorado – Engativá tal y como lo establece el artículo 23 del Decreto 190 de 2004.

Artículo 3º.- Documentos de la operación estratégica. Hacen parte integral del presente Decreto los siguientes documentos:

3.1. Mapa No. 1. Ámbitos de Actuación.

3.2. Mapa No. 2 Proyectos Priorizados.

3.3. Fichas de 20 de los 23 proyectos priorizados.

- a. Ficha 1: Construcción de un complejo de intercambio modal para la conexión intermunicipal de occidente - CIM Calle 13.
- b. Ficha 2: Construcción de Estación Terminal para la conexión nacional e internacional de la ciudad con el Aeropuerto.
- c. Ficha 3: Integración de corredores ambientales y espacio público entorno al Humedal Jaboque.
- d. Ficha 3a: Sistema de Parque Ambiental en los corredores del Humedal Capellanía de Techo.
- e. Ficha 4: Intervención integral accesos Barrio Puerta de Teja.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N.º **824** DE **26** DIC 2019 Pág. 13 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

- f. Ficha 5: Corredor logístico Av. Transporte Aéreo Militar - TAM y Luis Carlos Galán - LCG - Calle 24 - Carrera 103.
- g. Ficha 6: Corredor logístico Av. Transporte Aéreo Militar - TAM SUR (Par vial Carrera 128 y Carrera 123).
- h. Ficha 7: Reactivación y consolidación económica del centro fundacional de Engativá.
- i. Ficha 8: Corredor verde Alameda Canal de los Ángeles.
- j. Ficha 9: Ampliación Carrera 106 entre la Calle 24 hasta la Calle 13.
- k. Ficha 10: Construcción de un complejo de intercambio modal para la conexión regional y nodo de equipamientos - CIM Regiotram de Occidente.
- l. Ficha 11: Sistema de aportes por edificabilidad adicional para la construcción y el desarrollo – SAEC.
- m. Ficha 12: Eje ambiental y comercial Carrera 121 Engativá.
- n. Ficha 13: Intervención integral Carrera 116 entre Calle 13 y 24.
- o. Ficha 14: Eje ambiental Carrera 97 entre la Calle 13 y la Calle 24.
- p. Ficha 15: Consolidación de la red de ciclorruta.
- q. Ficha 16: Eje ambiental Carrera 120 con Calle 22.
- r. Ficha 17: Intervención integral Calle 64 desde la Av. José Celestino Mutis hasta el Colegio Colsubsidio Torquigua.
- s. Ficha 18: Eje ambiental Carrera 103 entre la Calle 13 - Calle 24.
- t. Ficha 19: Eje ambiental Calle 17 entre Carrera 90 y 121 A.
- u. Ficha 20: Calles comerciales a cielo abierto.

Parágrafo. Los proyectos priorizados del 21 al 23 no presentan ficha descriptiva, teniendo en cuenta que su estructura de costos y sistema de financiamiento y gestión será definida por las entidades competentes al momento de su formulación.

TÍTULO II VISIÓN, PRINCIPIOS, OBJETIVOS

Artículo 4º.- Visión. En el 2031 el “*Distrito Aeroportuario*” se consolidará como una centralidad de escala urbana, de integración regional, nacional e internacional, conformada por una plataforma de actividades de alto valor agregado y bajo impacto ambiental, asociada

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 14 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

a la dinámica aeroportuaria y a los sectores productivos estratégicos de la región, soportada en infraestructuras y dotaciones urbanas que brinden el balance urbanístico requerido para potenciar el desarrollo productivo y el bienestar social, y una adecuada mezcla de usos que propicien la permanencia de los pobladores en un entorno cualificado y con vitalidad urbana.

Artículo 5°.- Principios. Son principios de la Operación Estratégica “*Distrito Aeroportuario*”:

5.1. Sustentabilidad ambiental: Tiene como objetivo consolidar en el área del “*Distrito Aeroportuario*” los elementos de valor ecológico - estratégico y la estructura ecológica principal del Distrito y la región, asociados principalmente a los Humedales Jaboque, Capellania de Techo y Río Bogotá.

5.2. Inclusión social: Se orienta a garantizar la protección de la población residente en el área del “*Distrito Aeroportuario*”, en términos de:

- a. Mitigar los impactos urbanísticos, ambientales y sociales que se presentan actualmente sobre el tejido residencial.
- b. Promover la participación de la población residente en el desarrollo urbano e inmobiliario.
- c. Garantizar el acceso a los bienes públicos que fortalezcan el derecho a la ciudad.
- d. Fomentar el acceso a la vivienda digna, en los sectores que se permita.

5.3. Productividad y competitividad: Busca aprovechar las ventajas competitivas del Aeropuerto Internacional El Dorado y su entorno, generando condiciones urbanísticas que fortalezcan el sistema productivo y promuevan la localización de iniciativas sectoriales de aprovechamiento económico relacionadas con la actividad aeroportuaria, la dinámica productiva regional y las apuestas de especialización inteligente.

5.4. Gobernanza: Busca fortalecer la legitimidad de la intervención del estado, construyendo un modelo de gestión efectivo para el “*Distrito Aeroportuario*”, que garantice la ejecución

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 15 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

de la política pública, generando confianza en las decisiones y acciones públicas con relación a la ciudadanía y demás actores estratégicos.

5.5. Gobernabilidad: Busca generar un mayor grado de coordinación entre las entidades nacionales, regionales y distritales, partiendo de valorar e integrar sus capacidades institucionales, en aras de una construcción colectiva y articulada del territorio.

Artículo 6°.- Objetivo general. Consolidar en el “*Distrito Aeroportuario*” un nodo de desarrollo económico local y de competitividad regional en el entorno del Aeropuerto El Dorado.

Artículo 7°.- Objetivos específicos. Son objetivos específicos del “*Distrito Aeroportuario*” los siguientes:

7.1. Desarrollar y consolidar una plataforma de servicios especializados, logísticos y empresariales.

7.2. Armonizar el modelo de ocupación actual con la vocación productiva del territorio, previendo la articulación con el desarrollo del sistema aeroportuario y los encadenamientos productivos de la ciudad - región.

7.3. Mejorar las condiciones de habitabilidad de los sectores residenciales y los soportes ambientales existentes en el ámbito de la operación estratégica.

7.4. Conectar el territorio con los sistemas generales del Distrito Capital y la región, con integración multimodal de sistemas de movilidad.

Artículo 8°.- Ámbitos de actuación. Los cuatro ámbitos de actuación del “*Distrito Aeroportuario*” consignados en el Mapa No. 1 que se anexa, definidos por su potencial y vocación son:

8.1. Puerta Suroccidental.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 16 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

8.2. Fontibón Centro.

8.3. Ciudad-Aeropuerto.

8.4. Engativá Centro.

TÍTULO III SISTEMAS ESTRUCTURANTES

CAPÍTULO I ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

Artículo 9º.- Estructura ecológica principal de la operación estratégica. Los principales componentes de la Estructura Ecológica Principal que tiene relación con el ámbito de aplicación del “*Distrito Aeroportuario*” son los siguientes:

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA EXISTENTE
Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital.	Es el conjunto de espacios con valores singulares para el patrimonio natural del Distrito Capital, la Región o la Nación, cuya conservación resulta imprescindible para el funcionamiento de los ecosistemas, la conservación de la biodiversidad y la evolución de la cultura en el Distrito	Parque Ecológico Distrital de Humedal Jaboque, incluyendo la zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA), la ronda hidráulica y el cuerpo de agua, como una unidad ecológica.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DEL **26 DIC 2019** Pág. 17 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA EXISTENTE
	<p>Capital, las cuales, en beneficio de todos los habitantes, se reservan y se declaran dentro de cualquiera de las categorías enumeradas en el Decreto Distrital 190 de 2004.</p> <p>Todas las áreas comprendidas dentro del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital constituyen suelo de protección.</p>	<p>Parque Ecológico Distrital de Humedal Capellanía de Techo incluyendo la zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA), la ronda hidráulica y el cuerpo de agua, como una unidad ecológica.</p> <p>Parque Ecológico Distrital de Humedal Meandro Del Say.</p>
Parques Urbanos de Escala Zonal.	Áreas libres con una dimensión entre 1 a 10 hectáreas, destinadas a la satisfacción de necesidades de recreación activa de un grupo de barrios, que pueden albergar equipamiento especializado como polideportivos, piscinas, canchas, pistas de patinaje, entre otros.	<p>Parque Atahualpa (Pz-36).</p> <p>Parque Carmen De La Laguna (PZ-33).</p>
Parques Urbanos de Escala Metropolitana.	Áreas libres que cubren una superficie superior a 10 hectáreas, destinadas al desarrollo de usos recreativos activos y/o pasivos, y a la generación de valores paisajísticos y ambientales, cuya área de influencia abarca todo el territorio de la ciudad.	Parque Zona Franca (PM-16).

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 18 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA EXISTENTE
Parques de Escala Regional.	Son espacios naturales de gran dimensión y altos valores ambientales de propiedad del Distrito Capital ubicados total o parcialmente fuera de su perímetro.	Parque Regional La Florida (PR).
Corredores Ecológicos de Ronda.	Son espacios lineales asociados a los principales componentes de la red hídrica de la Operación Estratégica.	Río Fucha.
	Abarcan la ronda hidráulica y la zona de manejo y preservación ambiental de todos aquellos cursos hídricos que no están incluidos dentro de otras categorías en la Estructura Ecológica Principal.	Canal de los Álamos (también conocido como Canal de los Ángeles) y Canal Marantá.
El Área de Manejo Especial del Río Bogotá.	El Área de Manejo Especial del Río Bogotá, que comprende su ronda hidráulica y su zona de manejo y preservación ambiental, conforma el eje integrador de la Estructura Ecológica Principal, al cual deben conectarse directa o indirectamente todos los corredores ecológicos urbanos, en especial los parques de ronda de los ríos, canales urbanos y las áreas protegidas urbanas y rurales, en especial los humedales. Las condiciones de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del	El Área de Manejo Especial del Río Bogotá.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE 26 DIC 2019 Pág. 19 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA EXISTENTE
	<p>río Bogotá se encuentran contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004, la Resolución 0497 de 2019 “<i>Por medio de la cual se adopta la variación del ancho de la franja de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Río Bogotá (ZMPA) para el área correspondiente al borde occidental de la ciudad de Bogotá, D.C.</i>” expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, y las Resoluciones 1523 y 1524 del 31 de julio de 2019 por las cuales se precisa y actualiza la cartografía de los Planos Nos. 1, 2, 9, 10, 11, 12, 25, 27 y 28 del Decreto Distrital 190 de 2004 expedidas por la Secretaría Distrital de Planeación.</p>	

CAPÍTULO II ESTRUCTURA FUNCIONAL Y DE SERVICIOS

Artículo 10°.- Estructura funcional y de servicios. Los principales componentes de la Estructura Funcional y de Servicios que tienen relación con el ámbito de aplicación del “*Distrito Aeroportuario*”, son los siguientes:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE 26 DIC 2019 Pág. 20 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA EXISTENTE
1. Sistema de Movilidad.	Es el conjunto jerarquizado e interdependiente de los diferentes modos de transporte con los diferentes tipos de vías de la operación y su conexión con el entorno.	1. Red de corredores troncales de buses y sus rutas alimentadoras. 2. Red de transporte público colectivo. 3. Transporte individual público y privado. 4. Terminales de carga. Aeropuerto Internacional Eldorado. 5. Malla Vial Arterial e Intermedia.
2. Sistema de equipamientos urbanos.	Comprende el conjunto de espacios y edificios que conforman la red de servicios sociales, culturales, de seguridad y justicia, comunales, de bienestar social, de educación, de salud, de culto, deportivos y recreativos, de bienestar social, de administración pública y de servicios administrativos que se disponen de forma equilibrada en todo el territorio del Distrito Capital.	1. Centro de Recepción de Fauna Silvestre. 2. Colegio Santa Teresa de Jesús. 3. Estación Novena Fontibón (antigua estación de Tren). 4. Plaza de Mercado Fontibón. 5. Hospital de Fontibón.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 21 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA EXISTENTE
3. Sistema de Espacio Público construido: parques y espacios peatonales.	Es el conjunto, de parques, plazas y plazoletas, red de andenes, vías peatonales, paseos y alamedas, puentes y túneles peatonales, cruces peatonales, conjuntos monumentales de espacio público, y puntos de encuentro que se localizan en el área de la operación.	Parques Zonales Carmen de la Laguna (PZ-33) y Atahualpa(PZ-36). Parque de escala regional PR-1 La Florida. Parque de escala metropolitana PM-16 Zona Franca.
4. Sistema generales de servicios públicos.	Constituido por los sistemas de acueducto y alcantarillado, de gestión integral de residuos sólidos, de energía eléctrica, de telecomunicaciones y de gas natural.	Líneas principales red matriz de acueducto y alcantarillado. (Calle 63, Calle 26, Calle 22, Calle 13). Línea de alta tensión (Calle 13).

CAPÍTULO III ESTRUCTURA SOCIO-ECONÓMICA Y ESPACIAL

Artículo 11°. Estructura socio – económica y espacial. Los componentes de la estructura Socio-económica y Espacial incluidos en el ámbito de aplicación del “*Distrito Aeroportuario*” son los siguientes:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 22 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECTRIZ
Red de Centralidades.	Las determinaciones de ordenamiento para las centralidades tienen como objetivo consolidar espacial y funcionalmente las áreas actuales de las mismas e incentivar la localización y disposición ordenada de nuevas actividades, que refuercen o complementen las existentes, con el fin de garantizar el cumplimiento de su papel dentro de la estrategia general para el ordenamiento del Distrito Capital.	Centralidad de Integración Nacional e Internacional Fontibón – Aeropuerto Internacional El Dorado – Engativá.	Conformar la gran plataforma para la exportación, y vincular para ello el Aeropuerto de Guaymaral.

TÍTULO IV PROGRAMAS Y PROYECTOS

Artículo 12°.- Programas. Son programas del “*Distrito Aeroportuario*” los siguientes

12.1. Programa de cualificación del hábitat.

12.2. Programa de movilidad y desarrollo urbano.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE 26 DIC 2019 Pág. 23 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

12.3. Programa de productividad y competitividad ecoeficientes.

Artículo 13°.- Programa de cualificación del hábitat. Este programa busca generar los soportes urbanos y las condiciones ambientales requeridas para la protección, preservación e integración funcional de los elementos de la Estructura Ecológica Principal y el adecuado funcionamiento de las actividades existentes y previstas en el área del “*Distrito Aeroportuario*”.

Artículo 14°.- Programa de movilidad y desarrollo urbano. Este programa busca conectar el territorio con los Sistemas Generales de Bogotá y la región, generando y organizando los soportes urbanos de movilidad necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades existentes y proyectadas, a partir de criterios de desarrollo urbano orientado al transporte sostenible, integración de modos de transporte de pasajeros, corredores de carga y centros logísticos. A través de la consolidación de la infraestructura de transporte se busca promover el desarrollo urbano y la renovación urbana del sector.

Artículo 15°.- Programa de productividad y competitividad ecoeficientes. Este programa busca generar un entorno favorable para la localización y desarrollo de actividades de aprovechamiento económico a través de la cualificación del territorio, estímulos para las actividades productivas ecoeficientes, generación de espacios de cooperación público – privadas y soportes de políticas sectoriales para el desarrollo empresarial.

Artículo 16°.- Tipología de proyectos. Son tipologías de proyecto “*Distrito Aeroportuario*” los siguientes:

16.1. Proyectos estructurantes.

16.2. Proyectos priorizados.

16.3. Proyectos complementarios.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 24 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

- a. Proyectos complementarios Tipo 1.
- b. Proyectos complementarios Tipo 2.

Artículo 17°.- Proyectos estructurantes. Son proyectos estructurantes del “*Distrito Aeroportuario*” aquellos que requieren para su ejecución y financiación de la articulación sectorial y territorial. Están asociados al desarrollo de infraestructura de escala urbana y/o regional:

- 17.1. Prolongación y ampliación de la Calle 63.
- 17.2. Consolidación del perfil de la Av. Centenario (Calle 13).
- 17.3. Construcción de la ALO en el tramo entre la Calle 13 y la Calle 80.
- 17.4. Avenida Luis Carlos Galán entre Avenida Ciudad de Cali y Límite del Distrito.
- 17.5. Implementación del Regiotram sobre el corredor de la Avenida del Ferrocarril de Occidente (Calle 22).

Artículo 18°.- Proyectos priorizados. Son proyectos priorizados del “*Distrito Aeroportuario*” aquellos que tienen un efecto detonante en el territorio y de gran impacto en el cumplimiento de los objetivos, desarrollados por medio del sistema de financiación y gestión.

Los proyectos priorizados son los siguientes:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 25 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
1	Construcción de un complejo de intercambio modal para la conexión intermunicipal de occidente - CIM Calle 13.	El CIM Calle 13 se proyecta cuando se construya el Corredor Troncal Transmilenio de la Calle 13 y su localización estará determinada por el diseño del Portal de la Calle 13, como lugar de intercambio entre los buses articulados, rutas alimentadoras y transporte intermunicipal, donde los usuarios podrán continuar sus recorridos a pie o en bicicleta.	SDM, IDU, SDP.
2	Construcción de Estación Terminal para la conexión nacional e internacional de la ciudad con el Aeropuerto.	Se busca mediante la construcción de la estación terminal del Aeropuerto Internacional El Dorado generar una infraestructura física que permitirá el intercambio modal entre diferentes medios de transporte a nivel ciudad, región y nación, y el desarrollo de proyectos inmobiliarios de tipo comercial y de servicios tales como: estacionamientos públicos, centro de convenciones, hoteles entre otros, que a su vez puedan financiar la infraestructura vial para calzadas exclusivas del sistema Transmilenio para su adecuada conexión con la red existente del sistema y el futuro Aeropuerto El Dorado II.	IDU, SDP, TRANSMILENIO.
3	Integración de corredores ambientales y espacio público	Se busca integrar el Humedal Jaboque y Humedal Capellanía de Techo al entorno urbano de la Operación Estratégica a través de intervenciones en los contornos	SDHT, SDA, EAAB, SDG.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 26 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
	entorno al Humedal Jaboque y Sistema de Parque Ambiental en los contornos del Humedal Capellanía de Techo.	estratégicos con mayor potencial de transformación y cualificación, que permitan generar espacio público de carácter ambiental.	
4	Intervención integral accesos Barrio Puerta de Teja.	Mejoramiento del acceso Barrio Puerta de Teja: Calle 25D mejoramiento y continuidad. Diag. 24c (carrera 100 - carrera 96). Carrera 100 (Av. Esperanza-Av.El Dorado).	SDM, IDU, SDA, SDHT, SDP.
5	Corredor logístico Av. Transporte Aéreo Militar - TAM y Luis Carlos Galán - LCG - Calle 24 - Carrera 103.	La construcción de las avenidas TAM - Transporte Aéreo Militar y LCG - Luis Carlos Galán y la Carrera 103, constituirán un corredor de carga para movilizar productos que ingresan por la Avenida Centenario (Calle 13) con destino al Aeropuerto Internacional El Dorado y salida de vehículos de carga a través de la Avenida Longitudinal de Occidente (ALO).	IDU, SDM, SDP.
6	Corredor logístico Av. Transporte Aéreo Militar - TAM SUR (Par vial Carrera 128 y Carrera 123).	Construcción del Par vial logístico por la Carrera 128 y Carrera 123.	IDU, SDM, SDP.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 27 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
7	Reactivación y consolidación económica del centro fundacional de Engativá.	Diseños y construcción de la reconfiguración del centro fundacional de Engativá.	Alcaldía Local de Engativá, SDDE, SDP, SDCRD, IDPC, DADEP, SDM, IDU.
8	Corredor verde Alameda Canal de los ángeles.	Se busca generar espacio público y corredores ambientales que potencien la conectividad ecosistémica entre el humedal Jaboque y el humedal Capellanía de Techo y mejorar el espacio del canal de los Ángeles, a través de arborización y plantas menores desde la Av. Ciudad de Cali hasta la Carrera 101, así como la instalación de parques de bolsillo.	Alcaldía Local de Engativá, SDHT, SDA, JBB, EAAB, DADEP, SDP.
9	Ampliación Carrera 106 entre la Calle 24 hasta la Calle 13.	Este proyecto se orienta a la pacificación de la movilidad, con prelación de los modos peatonales y ciclistas, hasta el límite del Distrito Capital.	IDU, SDM, SDP.
10	Construcción de un complejo de intercambio modal para la conexión regional y nodo de equipamientos - CIM Regiotram de Occidente.	El proyecto busca aprovechar urbanísticamente la construcción del CIM y articularlo a un nodo de equipamientos para la administración pública y atención al ciudadano de la región y del occidente de Bogotá, que su vez permita la cualificación del territorio.	IDU, SDM, SDP.
11	Sistema de aportes por edificabilidad adicional para la	El Proyecto consiste en el desarrollo de un Sistema de Aportes por Edificabilidad Adicional para la Construcción y el	ERU, SDP, SDDE, SDHT, SDH, SDM.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 28 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
	construcción y el desarrollo – SAEC.	Desarrollo – SAEC, de acuerdo con la delimitación del área de influencia aeroportuaria establecida en el Decreto Distrital 765 de 1999, teniendo en cuenta instrumentos ambientales, de planeamiento y gestión, cumpliendo con el principio de reparto equitativo de cargas y beneficios.	
12	Eje ambiental y comercial Carrera 121 Engativá.	Se prevé el desarrollo de un diseño paisajístico para la pacificación de la movilidad, donde haya prelación de los modos peatonales y ciclistas y que conecte la Avenida José Celestino Mutis con el Humedal de Jaboque. Carrera 121 Engativá (Calle 63 - Calle 70 c).	IDU, SDM, SDA, JBB, SDP, SDDE, SDHT.
13	Intervención integral Carrera 116 entre Calle 13 y 24.	Ampliación de la Carrera 116 entre Calle 13 y 24 (vía malla vial complementaria) que contribuirá a facilitar la movilidad de la localidad de Fontibón.	IDU, SDM, SDA, JBB, SDP.
14	Eje ambiental Carrera 97 entre la Calle 13 y la Calle 24.	Este proyecto prevé el desarrollo de un diseño paisajístico para la pacificación de la movilidad, donde haya prelación de los modos peatonales y ciclistas.	IDU, SDM, SDA, JBB, SDP.
15	Consolidación de la red de ciclorruta.	Se busca la articulación de las redes existentes con las redes propuestas, conformado por el Canal Maranta, Calle 26, entre otras.	IDU, SDM.
16	Eje ambiental Carrera 120 con Calle 22.	Diseño paisajístico y generación de paseo peatonal y ciclista que comunique las áreas Carrera 120 con Calle 22	IDU, SDM, SDA, JBB, SDP.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26** DIC 2010 Pág. 29 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
		(RegioTram de Occidente) y espacio público.	
17	Intervención integral Calle 64 desde la Av. José Celestino Mutis hasta el Colegio Colsubsidio Torquigua.	Consiste en el mejoramiento de la malla vial secundaria Calle 64 de la Av. José Celestino Mutis hasta el río Bogotá, que contribuye a facilitar la movilidad de la localidad de Engativá.	IDU, SDM, SDA, JBB, SDP.
18	Eje ambiental Carrera 103 entre la Calle 13 - Calle 24.	Consiste en la unificación del diseño paisajístico y la generación de un paseo peatonal y ciclista que comunique las áreas centrales de Fontibón desde la Avenida Centenario hasta la Avenida Luis Carlos Galán.	IDU, SDM, SDA, JBB, SDP
19	Eje ambiental Calle 17 entre Carrera 90 y 121 A.	Se prevé el desarrollo del diseño paisajístico para la pacificación de la movilidad, donde haya prelación de los modos peatonales y ciclistas generando conexión con el canal Fontibón y el puente de San Antonio, dando mayor soporte a las actividades económicas asentadas en el territorio.	IDU, SDM, SDA, JBB, SDP.
20	Calles comerciales a cielo abierto.	Implementación de áreas que permiten el desarrollo de actividades económicas, paisajísticas, culturales y de aprovechamiento del espacio público sobre ejes principales de movilidad.	Alcaldía Local de Fontibón, SDP, IDU, SDDE, DADEP.
21	Desarrollo de techos verdes.	Proyecto en el ámbito de la operación estratégica que aporta al urbanismo	SDA, JBB, SDP.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 30 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
		sostenible, genera beneficios económicos e implica reducción de costos energéticos y operativos.	
22	Barrera paisajística a través de la arborización.	Desarrollo de techos verdes: Este es un proyecto estratégico dentro del área de la operación estratégica que aporta al urbanismo sostenible, y genera beneficios económicos, e implica reducción de costos energéticos y costos operativos.	SDA, JBB, SDP.
23	Adopta un parque.	Proyecto que aporta a la Estructura Ecológica Principal EEP de Bogotá en el contexto urbano y generar una barrera de ruido en el AID a través de una barrera paisajística de arborización.	DADEP, IDRD, SDA, JBB, SDP.

Parágrafo 1. Los proyectos priorizados 1 al 20 podrán ser financiados por el Sistema de Financiación y Gestión del “*Distrito Aeroportuario*”, el cual es señalado en el Título IV del presente Decreto. Los proyectos del 21 al 23 serán fondeados a través de otras fuentes de financiación, los cual se definirá al momento de su formulación.

Parágrafo 2. Los proyectos priorizados se encuentran georreferenciados en el Mapa No..2 del presente Decreto.

Artículo 19°.- Proyectos complementarios. Son proyectos complementarios aquellos que en el ámbito del “*Distrito Aeroportuario*” complementan el modelo de ordenamiento, y serán de dos tipos:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26** DIC 2019 Pág. 31 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

Tipo 1 –Proyectos susceptibles de ser financiados por el Sistema de Financiación y Gestión del Distrito Aeroportuario.

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	RESPONSABLES
1	Conexión regional extensión Carrera 123 hasta límite sur del Distrito.	Conexión regional extensión del Corredor Logístico TAM Sur Carrera 123 hasta límite sur del Distrito conectando con el desarrollo de la Variante Alterna de Occidente-VAO.	IDU, SDM.
2	Conectividad del sistema de espacio público, drenajes sostenibles y ambientales a través de las franjas de amortiguación y control ambiental de las vías proyectadas en el ámbito de actuación.	Busca garantizar una conectividad ambiental en la pieza urbana partir de las intervenciones en los perfiles viales y elementos de drenajes y canales, para reconfigurar el tejido verde urbano y generar redes de espacio público de carácter ambiental que garanticen la conectividad de dichos elementos procurando abarcar los parques actuales.	SDM, IDU, EAAB.
3	Construcción Av. Esperanza / Calle 24 hasta límite del Distrito Capital.	Vía de dos calzadas con dos carriles cada uno desde la Carrera 100 hasta el límite del Distrito Capital.	SDM, IDU.
4	Construcción Complejo de Intercambio Modal - CIM Calle 22 con Cali.	Infraestructura física que permita el intercambio modal entre Regiotram de Occidente, TM Av. Cali y Usuarios de Bicicletas.	IDU, SDM, SDP.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 32 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	RESPONSABLES
5	Construcción compleja de intercambio modal - CIM Calle 63 Portal.	Infraestructura física que permita el intercambio modal entre diferentes medios de transporte a nivel ciudad, región y nación.	IDU, SDM, SDP.
6	Vía Secundaria - mejoramiento Carrera 118ª y 117ª.	Adecuación de la estructura del Pavimento y alineación de la Carrera 118 A y 117A entre Calle 63 y Calle 67.	IDU, SDM, UMV.
7	Extensión Calle 64 (conexión con Calle 63).	Extensión de la Calle 64 hasta conectar con la Av. Calle 63 (Av. Mutis).	IDU, SDM.
8	Intervención integral de la Carrera 105g y 105d.	Mejoramiento vial de la Carrera 105g y 105d (Calle 63 – Calle 65)	IDU, SDM, UMV.
9	Vía Secundaria - consolidación Carrera 100 (Calle 13 - Calle 26).	Construcción del trayecto faltante de la Carrera 100 entre la Calle 13 y la Calle 17	IDU, SDM.
10	Calle 24 con Carrera 103.	Intersección a Nivel, regulada con semáforos. Conexión vía arterial (V3) con vía local (V5).	IDU, SDM.
11	Calle 24 con ALO.	Intersección a desnivel, elevando la Calle 24 Conexión vía arterial (V3) con vía arterial (V0).	IDU, SDM.
12	Calle 24 con Carrera 100.	Intersección a Nivel, regulada con semáforos. Conexión vía arterial (V3) con vía intermedia (V4).	IDU, SDM.
13	ALO con Calle 26.	Intersección a desnivel, elevando la ALO. Conexión vía arterial (V0) con vía arterial (V0).	IDU, SDM.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2010** Pág. 33 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	RESPONSABLES
14	ALO con Calle 63.	Intersección a desnivel, elevando la ALO. Conexión vía arterial (V0) con vía arterial (V1).	IDU, SDM.
15	Calle 13 con Av.TAM.	Intersección a desnivel, elevando la TAM. Conexión vía arterial (V1) con vía intermedia (V4).	IDU, SDM.
16	Calle 13 con Carrera 123.	Intersección a Nivel, regulada con semáforos. Conexión vía arterial (V1) con vía intermedia (V4).	IDU, SDM.
17	Calle 13 con Carrera 116.	Intersección a Nivel, regulada con semáforos. Conexión vía arterial (V1) con vía local (V5).	IDU, SDM.
18	Av. TAM con Calle 24.	Intersección a Nivel, regulada con semáforos. Conexión vía arterial (V3) con vía intermedia (V4).	IDU, SDM.
19	Carrera 116 con Calle 24.	Intersección a Nivel, regulada con semáforos. Conexión vía arterial (V3) con vía local (V5).	IDU, SDM.
20	Calle 13 con Carrera 106.	Intersección a Nivel, regulada con semáforos. Conexión vía arterial (V1) con vía intermedia (V4).	IDU, SDM.
21	Calle 13 con ALO.	Intersección a desnivel, elevando la ALO. Conexión vía arterial (V0) con vía arterial (V1).	IDU, SDM.
22	Calle 13 con Carrera 100.	Intersección a Nivel, regulada con semáforos. Conexión vía arterial (V1) con vía intermedia (V4).	IDU, SDM.
23	Calle 24 con Carrera 106.	Intersección a Nivel, regulada con semáforos	IDU, SDM.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE 26 DIC 2019 Pág. 34 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	RESPONSABLES
		Conexión vía arterial (V3) con vía local (V5).	
24	Calle 63 con Carrera 121.	Intersección a Nivel, regulada con semáforos Conexión vía arterial (V1) con vía local (V5).	IDU, SDM.
25	Calle 63 con Calle 64.	Intersección a Nivel, regulada con semáforos Conexión vía arterial (V1) con vía intermedia (V4).	IDU, SDM.
26	Calle 63 con Carrera 111c.	Intersección a Nivel, regulada con semáforos Conexión vía arterial (V1) con vía local (V5).	IDU, SDM.
27	Intersección vial Calle 63 con Carrera 110 y 110 bis.	Intersección vial y semaforización calle 63 (conexión vía arterial) con carrera 110 bis (vía local).	IDU, SDM.
28	Formulación de los Planes Zonales o los instrumentos que hagan sus veces.	Proyecto que permite formular el componente urbanístico, precisando y ajustando las normas vigentes para el logro de los objetivos del “Distrito Aeroportuario”.	SDP

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 35 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

Tipo 2 – Proyectos susceptibles de ser fondeados y ejecutados por la administración distrital, promovidos por el Sistema de Gestión del Distrito Aeroportuario.

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	RESPONSABLES
1	Promoción de Planes parciales de desarrollo en armonía con el Distrito Aeroportuario.	Generar directrices sobre planes parciales de desarrollen concordancia con los objetivos del Distrito Aeroportuario, asociados a: A. Grandes proyectos en planes parciales de desarrollo con grandes propietarios. B. Grandes proyectos en planes parciales de desarrollo con medianos propietarios. C. Pequeños y medianos proyectos de renovación urbana.	SDP, SDHT, ERU.
2	Evaluación y Optimización de Monitoreo de la Calidad del Aire.	Implementar un sistema de alarmas por riesgo de contaminación atmosférica a partir de la potenciación y expansión de la Red de Calidad de Aire del Distrito en la Zona de influencia de la operación estratégica.	SDA.
3	Infraestructura de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, telecomunicaciones.	Proyectos de infraestructura para servicios públicos en el marco de la Operación Estratégica.	Empresas de Servicios Públicos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 36 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	RESPONSABLES
4	Monitoreo del Ruido.	El proyecto de monitoreo del ruido busca a través de la intervención de la SDA mantener una red en los contornos del AIED como medida de control y seguimiento a las limitaciones de operación de dicha infraestructura a partir de su Licencia Ambiental y en armonía a las zonas del mapa de ruidos del distrito a través de las fuentes de monitoreo móviles y fijas existentes y requeridas.	SDA.
5	Actualización de diseños y construcción de la prolongación de la Av. Mutis (Calle 63) desde la Tv. 112B Bis A (Carrera. 114) hasta la Carrera 122 en la localidad de Engativá (Av. Gonzalo Ariza - hasta el límite occidente del Distrito Capital).	Proyectos de escala ciudad con afectaciones sobre el área de la Operación Estratégica.	IDU, SDM, SDP.
6	Avenida Ferrocarril Occidente.	Proyecto estratégico para el mejoramiento y construcción de la Avenida 22 – Av. Ferrocarril Occidente hasta el límite del Distrito Capital.	IDU, SDM.
7	Transmilenio Troncal Avenida Ciudad de Cali (Fase 2).	Proyectos de escala ciudad con afectaciones sobre el área de la Operación Estratégica.	SDM; TRANSMILENIO.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 37 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo: El alcance y desarrollo de los proyectos complementarios tipo 1 y tipo 2 son susceptibles de ser ajustados por la gerencia a cargo de la implementación del Distrito Aeroportuario, así como la definición de nuevos proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, principios y programas descritos en el presente Decreto.

TÍTULO IV SISTEMA DE FINANCIACIÓN Y DE GESTIÓN DEL DISTRITO AEROPORTUARIO

Artículo 20°.- Sistema de financiación. La Administración Distrital podrá estructurar, formular y gestionar diferentes mecanismos e instrumentos de financiación que permitan complementar la financiación de los programas y proyectos del “*Distrito Aeroportuario*”. En todo caso, para la ejecución de cualquiera de las obras que se pretendá financiar mediante instrumentos de financiación, la administración distrital, previamente, adelantará los estudios y diseños correspondientes, que permitan reducir el grado de incertidumbre sobre los costos de dichos proyectos.

Artículo 21°.- Sistema de gestión. El Alcalde Mayor designará una gerencia del “*Distrito Aeroportuario*” que cumplirá las siguientes funciones:

21.1. Proyectar el plan de acción enmarcado en el presente acto administrativo para ser incorporado al Proyecto de Plan de Desarrollo.

21.2. Elaborar un plan plurianual de cuatro años y gestionar su priorización presupuestal anual.

21.3. Formular el plan de acción interinstitucional e intersectorial para la implementación del “*Distrito Aeroportuario*”.

21.4. Coordinar y programar acciones de articulación con otras intervenciones urbanísticas, proyectos e instrumentos del orden nacional y regional, así como con proyectos estructurantes en el ámbito del “*Distrito Aeroportuario*”.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **824** DE **26 DIC 2019** Pág. 38 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

21.5. Coordinar la ejecución de los programas y proyectos establecidos para el “*Distrito Aeroportuario*”, así como la definición de nuevas iniciativas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, principios y programas descritos en el presente Decreto.

21.6. Promover el posicionamiento del “*Distrito Aeroportuario*” en la agenda pública y privada.

21.7. Promover la participación organizada del sector privado en el desarrollo del “*Distrito Aeroportuario*”, fomentando la interlocución entre los actores públicos y privados.

21.8. Generar espacios de participación ciudadana en el desarrollo de las acciones urbanísticas.

21.9. Formular e implementar el Plan Zonal o los instrumentos que hagan sus veces, al igual que los mecanismos de gestión y financiación requeridos para una efectiva ejecución del “*Distrito Aeroportuario*”.

21.10. Diseñar y coordinar los convenios interadministrativos con las entidades involucradas para la asignación de recursos y la ejecución de las acciones previstas en el ámbito del “*Distrito Aeroportuario*”.

TÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 22°.- Vinculación del aeropuerto Flaminio Suárez Camacho de Guaymaral. La vinculación del Aeropuerto Flaminio Suárez Camacho de Guaymaral al desarrollo de la Centralidad Fontibón - Aeropuerto Eldorado – Engativá Álamos y la “*Operación Estratégica Fontibón - Aeropuerto Eldorado - Engativá -Aeropuerto Guaymaral*” de que tratan los artículos 24 y 26 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT, se encuentra supeditada a las decisiones que adopte la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil como autoridad nacional que tiene la responsabilidad de la gestión y regulación de los aeropuertos

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 824 DE 26 DIC 2019 Pág. 39 de 39

“Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón – Aeropuerto Eldorado – Engativá – Aeropuerto Guaymaral – ‘Distrito Aeroportuario’, y se dictan otras disposiciones”

del país, en la planificación y actualización del Plan Maestro (Resolución 06837 de 2011 de la Aeronáutica Civil por la cual se aprueba el Plan Maestro del Aeropuerto Flaminio Suárez Camacho de Guaymaral), así como en una posible integración con el Aeropuerto El Dorado en un sólo sistema aeroportuario integrado.

Artículo 23°.- Vigilancia. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a su publicación en el registro Distrital. Deberá ser publicado en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los _____ de _____ de 2019.

26 DIC 2019

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Revisión Técnica: Daniel Santiago Higuera Salazar – Subsecretario de Planeación Socioeconómica (e)
Ariel Carrero Montañez – Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos (e)
Daniel Santiago Higuera Salazar – Director Operaciones Estratégicas (e)
Sergio Andrés Laiton – Director de Información, Cartografía y Estadística (e)

Revisión Jurídica: Camilo Cardona Casis – Subsecretario Jurídico.
Miguel Henao Henao – Director de Análisis y Conceptos Jurídicos.
Adriana Silva Ordoñez – P.E. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.
Ma. Concepción Osuna Chávez – Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.

Proyectó: Santiago Carvajal Giraldo – Coordinador de Proyecto - Dirección de Operaciones Estratégicas.

Carrera 8 No. 10 - 85
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

